

ligiones, Cofradias, y Santuarios, que deberan arreglar-
se a lo establecido para con las otras personas, que tratan
Pleytos, y Negocios en los Tribunales Seculares.

Por otra Resolucion de su Magestad de tres de Mayo
de este año, esta mandado continúe por el año de mil
setecientos cinquenta y uno el aumento de valor del Pa-
pel Sellado, conforme se demuestra en cada uno de los
Sellos, en que se comprehenden los de Oficio, y Pobres.
Madrid quince de Diciembre de mil setecientos y cin-
quenta.

Concuerta con los originales, que vinieron de la Corte, y quedan en
la Escrivania de Ayuntamiento, a que me refiero, y para que conste
de orden del Señor Don Diego Manuel Mesia, Intendente Corregidor
de esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Murcia, lo firmo en ella
a Doze dias del mes de Enero de mil setecientos cinquenta y uno.

Dezecho: Ag ma.

Don Diego Manuel Mesia
Intendente Corregidor

